



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las once horas con diez minutos del día nueve de octubre del año dos mil veinte, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0100** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, en la cual solicita lo siguiente:

“Quisiera que me indique donde puedo encontrar todos los lineamientos registrales que han sido aprobados por la Dirección CNR. En la página web se encuentran algunos y en la del IAIP otro”.

Luego de haber notificado al solicitante el día veintiocho de septiembre a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los diez días que dicta el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información

